

JORNADAS 18 JULIO

AYUDAS EN ARAGÓN 2018 PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA CHARLA IMPARTIDA POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

GOBIERNO DE ARAGÓN



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REPOSICIÓN DE LA VIVIENDA

PLAN DE VIVIENDA 2018-2021. REHABILITACIÓN

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo)

CONVOCATORIA 2018 EN ARAGÓN: Prevista publicación fin julio/principio agosto

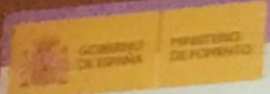
PRESENTACION DE SOLICITUDES: 20 agosto a 30 septiembre

PROGRAMAS:

- > Programa de fomento de la mejora de la **eficiencia energética** y sostenibilidad en viviendas.
- > Programa de fomento de la **conservación**, de la mejora de la seguridad de utilización y de la **accesibilidad** en viviendas.

LINEAS DE SUBVENCIONES:

- > **Línea 1:** Viviendas unifamiliares
- > **Línea 2:** Pisos
- > **Línea 3:** Edificios de viviendas



CONDICIONES GENERALES

COSTE SUBVENCIONABLE

Conjunto de gastos necesarios. No incluye tasas, impuestos o tributos: no incluye IVA ni título habilitante de naturaleza urbanística -licencia-.

BENEFICIARIOS

Propietarios, usufructuarios o inquilinos que asuman los gastos de acuerdo con contrato y propietario.

UNIDAD DE CONVIVENCIA

Personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente, independientemente de la relación existente entre ellas



CONDICIONES GENERALES

COMPUTO DE INGRESOS

Cuantía de la base imponible general y del ahorro: declaración o declaraciones presentadas por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, relativas al ejercicio fiscal 2017 y de los certificados de prestaciones percibidas y subsidios.

Ponderación mediante coeficiente multiplicador en función del número de miembros de la unidad de convivencia:

Número de miembros de la unidad de convivencia	Coeficiente multiplicador
1	1
2	0.90
3	0.85
4	0.80
5	0.75
6 ó más	0.70

La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM... a 14 pagas

$$\text{IPREM 2017 (14 pagas)} = 7.519,59 \text{ €/año}$$

CONDICIONES GENERALES

REQUISITOS

- o Edificios construidos antes de 1996
- o Excepción: obras de accesibilidad + personas con discapacidad $\geq 33\%$
- o Informe técnico justificando la necesidad, anterior a la solicitud, según tipo de obras
- o Proyecto
- o Título habilitante de naturaleza urbanística
- o Compatibilidad con otras subvenciones hasta el 80 % del coste total de la actuación
- o Excepción personas o UC en situación de vulnerabilidad: hasta el 100 %

LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Elementos privativos del edificio.

○ **Eficiencia energética:**

- Envolvente
- Nuevas Instalaciones climatización, ACS, ventilación, o incremento de eficiencia de las existentes
- Instalaciones de generación con energías renovables

○ **Conservación de cubiertas:**

- Reparación de elementos estructurales, estanqueidad, desamiantado
- DB HE1 y DB HS1

○ **Accesibilidad: DB SUA, DA-DB SUA/2**

- Ascensores (plataformas, rampas), nuevos o adaptar a normativa
- Accesibilidad universal en espacios del interior de la vivienda (circulación, baños, cocinas). Mejora de la accesibilidad en viviendas accesibles. Ajustes razonables

LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

Eficiencia energética: reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración

- Zonas climáticas D y E: 35%
- Zona climática C 25%

Conservación de cubiertas: debe incluir aislamiento térmico (DB HE1, transmitancia) y estanqueidad (DB HS1)

Accesibilidad: Código Técnico DB-SUA 9 y documento de apoyo DB-SUA/2. Ajustes razonables

- La instalación de ascensores, plataformas y rampas para facilitar el acceso a la vivienda y entre sus diferentes plantas
- Intervenciones que faciliten la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda

LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

BENEFICIARIOS:

- o Propietarios de las viviendas (o inquilinos de acuerdo con el propietario)

REQUISITOS:

- o Las viviendas deben ser de uso habitual y permanente
- o Terminadas antes del 1 de enero de 1996
- o Excepcionalmente sin límite de antigüedad si residen personas con discapacidad $\geq 33\%$ y se trata de obras de accesibilidad
- o Se debe aportar proyecto y licencia



LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

CUANTIA DE LAS AYUDAS

General: límite máximo **40 %** coste subvencionable

Excepcionalmente hasta **60 %** coste subvencionable:

- Personas con discapacidad $\geq 33\%$ e Ingresos < 3 IPREM
- Personas mayores de 65 años e Ingresos < 3 IPREM
- Personas < 35 años e Ingresos < 3 IPREM, en municipios dependientes *
- Personas en situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad

Sin superar las cuantías unitarias:

- Conservación: **3.000 €**/vivienda
- Accesibilidad: **8.000 €**/vivienda
- Eficiencia energética: **12.000 €**/vivienda
- Edificios BIC: **1000 €** mas por vivienda

LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

CRITERIOS DE EVALUACION

Antigüedad del edificio

- Edificios anteriores a 31 de diciembre de 1919: 10 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1920 y 31 de diciembre de 1940: 8 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1941 y 31 de diciembre de 1960: 6 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1961 y 31 de diciembre de 1970: 4 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1971 y 31 de diciembre de 1980: 2 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1981 y 31 de diciembre de 1995: 0 puntos
- Edificios desde el 1 de enero de 1996 (excepción): 0 puntos

Nivel de renta del beneficiario de la subvención, según el IPREM (14 pagas)

- > 3 IPREM: 0 puntos
- ≤ 3 IPREM: 10 puntos
- UC vulnerables o especialmente vulnerables: 15 puntos

LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

CRITERIOS DE EVALUACION

Circunstancias de las personas que residen de forma habitual en la vivienda

- Personas con discapacidad $\geq 33\%$: 5 puntos/persona
- Personas con edad ≥ 65 años: 3 puntos/persona
- Personas con discapacidad $\geq 33\%$ y ≥ 65 años: 8 puntos/persona

Por el tipo de actuaciones a realizar

- (a) Sólo conservación: 0 puntos
- (b) Sólo accesibilidad: 5 puntos
- (c) Sólo eficiencia energética: 5 puntos
- Dos actuaciones conjuntas (b) + (c): 10 puntos

LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

CRITERIOS DE EVALUACION

En actuaciones de mejora de la eficiencia energética
reducción de la demanda energética anual global de calefacción

- o $\geq 50\%$: 10 puntos
- o $\geq 35\%$ y $< 50\%$ en zonas D y E: 5 puntos
- o $\geq 25\%$ y $< 50\%$ en zonas C: 5 puntos

En actuaciones de accesibilidad

- o Actuaciones que mejoren la accesibilidad a la vivienda desde vía pública: 5 pts
- o Actuaciones para mejorar la accesibilidad de alguna estancia*: 5 pts
- o Actuaciones que mejoren la accesibilidad en la toda la vivienda **: 10 pts

* actuaciones puntuales en baños, cocinas o espacios de circulación, o ajustes razonables

** actuaciones que mejoren la accesibilidad general de la vivienda, como rampa de recorridos y espacios accesibles, cumpliendo Código Técnico DB-SI

LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

CRITERIOS DE EVALUACION

En actuaciones de conservación de la cubierta:

- Sustitución completa del tablero: 5 pts
- Sustitución completa del tablero + subsanación de graves daños estructurales que afecten a elementos sustanciales de la cubierta (forjados completos, vigas, pilares o muros): 10 pts

Protección patrimonial del edificio

- BIC: 10 puntos
- Protección integral que afecte específicamente al elemento que se rehabilita (cubiertas, fachadas, interiores): 5 puntos

Presentación de documentación completa con la solicitud

- Documentación completa: 5 puntos



LINEA 1: VIVIENDAS UNIFAMILIARES

CRITERIOS DE EVALUACION

Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas concedidas:

- o Ninguna subvención para la misma vivienda y la misma actuación: 5 puntos
- o Con otras subvenciones $\leq 50\%$ del coste subvencionable: 2 puntos
- o Con otras subvenciones, misma finalidad $\geq 50\%$ coste subvencionable: 0 puntos

Criterios de desempate:

Solicitudes que ocupen el último lugar hasta agotar el crédito disponible

- a) Inversión prevista, según coste subvencionable, de mayor a menor
- b) Fecha de registro de entrada de la solicitud,

LINEA 2: PISOS

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- o Accesibilidad interior de la vivienda

BENEFICIARIOS:

- o Propietarios de las viviendas en las que residan personas con una discapacidad $\geq 33\%$ o tengan 65 años o más.

REQUISITOS:

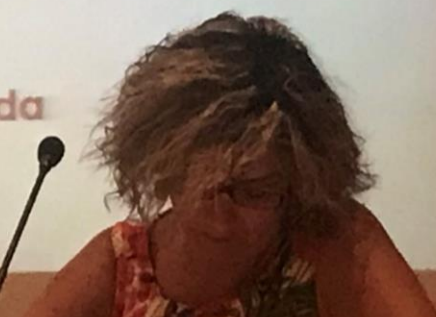
- o Las viviendas deben ser de uso habitual y permanente
- o Terminadas antes del 1 de enero de 1996
- o Excepcionalmente sin límite de antigüedad si residen personas con discapacidad $\geq 33\%$
- o Se debe aportar proyecto y licencia

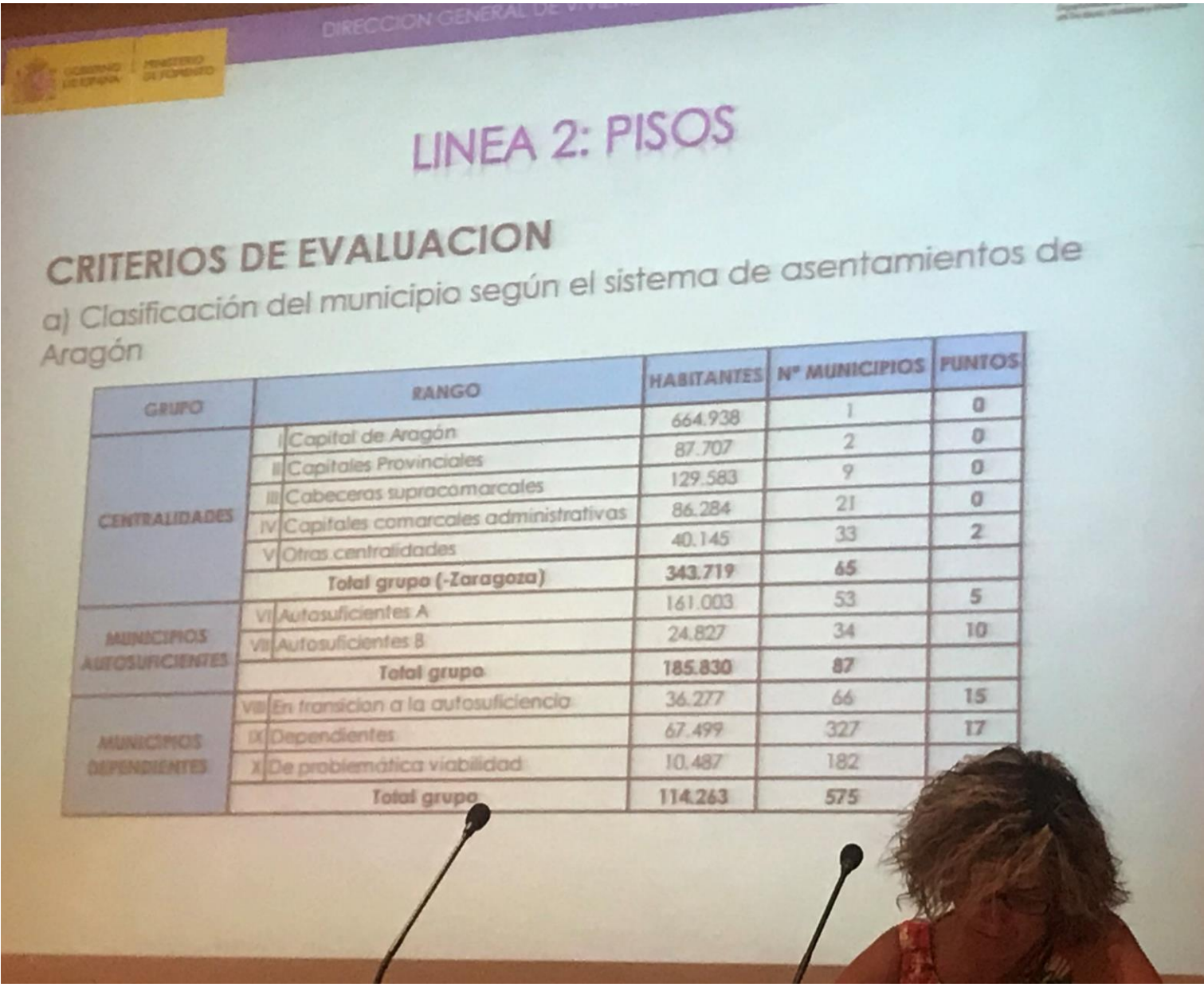


LINEA 2: PISOS

CUANTIA DE LAS AYUDAS

- General: limite máximo **40 %** del coste subvencionable
- Excepcionalmente: hasta un **60 %** del coste subvencionable cuando la persona o unidad de convivencia beneficiaria tenga unos ingresos < 3 IPREM
- Si reside en la vivienda un beneficiario **menor de 35 años**, con ingresos por vivienda < 3 IPREM, y la vivienda esta en un municipio dependiente (*): hasta un **60 %** del coste subvencionable.
 - Municipios de categorías IX y X de la calificación de la EOTA (Orden VMV/410/2018, de 22 de febrero, de la estructura del sistema de asentamientos de Aragón)
- Sin superar la cuantía unitaria de **8.000 €/vivienda**





LINEA 2: PISOS

CRITERIOS DE EVALUACION

a) Clasificación del municipio según el sistema de asentamientos de Aragón

GRUPO	RANGO	HABITANTES	N° MUNICIPIOS	PUNTOS
CENTRALIDADES	I Capital de Aragón	664.938	1	0
	II Capitales Provinciales	87.707	2	0
	III Cabeceras supracomarcas	129.583	9	0
	IV Capitales comarcas administrativas	86.284	21	0
	V Otras centralidades	40.145	33	2
	Total grupo (-Zaragoza)		343.719	65
MUNICIPIOS AUTOSUFICIENTES	VI Autosuficientes A	161.003	53	5
	VII Autosuficientes B	24.827	34	10
	Total grupo		185.830	87
MUNICIPIOS DEPENDIENTES	VIII En transición a la autosuficiencia	36.277	66	15
	IX Dependientes	67.499	327	17
	X De problemática viabilidad	10.487	182	
	Total grupo		114.263	575

LINEA 2: PISOS

CRITERIOS DE EVALUACION

Circunstancias de las personas que residen de forma habitual en la vivienda

- Personas con discapacidad $\geq 33\%$: 5 puntos/persona
- Personas con edad ≥ 65 años: 3 puntos/persona
- Personas con discapacidad $\geq 33\%$ y ≥ 65 años: 8 puntos/persona

Accesibilidad conseguida en la vivienda

- Mejora de la accesibilidad sin cumplir parámetros SUA, o justificando ajustes razonables (cambio de bañera por ducha, etc): 0 puntos
- Accesibilidad interior de algunos espacios cumpliendo SUA (pasillos, baños, dormitorios, cocinas...): 5 puntos
- Vivienda accesible según CTE-DB- SUA: 10 puntos

* Actuaciones puntuales en baños, cocinas o espacios de circulación, o ajustes

** Actuaciones que mejoren la accesibilidad general de la vivienda, dotando de espacios accesibles, cumpliendo Código Técnico DB-SUA-9.

LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Elementos comunes del edificio.

○ **Eficiencia energética:**

○ Envolvente

○ Nuevas Instalaciones climatización, ACS, ventilación, o incremento de eficiencia de las existentes

○ Instalaciones de generación con energías renovables

○ **Conservación de cubiertas:**

○ Reparación de elementos estructurales, estanqueidad, desamiantado

○ DB HET y DB HST

○ **Accesibilidad: DB SUA, DA-DB SUA/2**

○ Ascensores (plataformas, rampas), nuevos o adaptar a normativa

○ Accesibilidad universal en espacios de circulación y vías de evacuación

○ Elementos de información y comunicación

LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

REQUISITOS:

- Al menos el **50 % de las viviendas** debe ser de uso habitual y permanente.
- Compromiso de destinar al menos el **80 %** a vivienda habitual en el plazo de un año desde el fin de obra.
- El **70 % de la superficie** (excepto la planta baja) debe ser de uso residencial vivienda
- Terminadas antes del 1 de enero de **1996**
- Excepcionalmente sin limite de antigüedad si residen personas con discapacidad $\geq 33\%$ y se trata de obras de accesibilidad
- Se debe aportar **proyecto y licencia**

LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

BENEFICIARIOS:

- a) Propietarios únicos de edificios de viviendas
- b) Comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios
- c) Propietarios de forma agrupada (396 Código Civil) sin propiedad horizontal
- d) Cooperativas de propietarios
- e) Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios
- f) Empresas de servicios energéticos,
- g) Propietarios individuales de las viviendas que accedan a una **ayuda complementaria por vivienda.**

* e) Y f) podrán actuar en representación de los beneficiarios en los puntos a, b, c y d, pero no serán considerados beneficiarios.

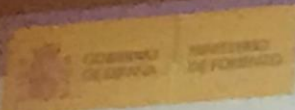
LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

CUANTIA DE LAS AYUDAS

- General: límite máximo **40 %** del coste subvencionable
- Sin superar las siguientes cuantías unitarias:
 - Conservación: **3.000 €/vivienda, 30 €/m² local**
 - Accesibilidad: **8.000 €/vivienda, 80 €/m² local**
 - Eficiencia energética: **8.000€/vivienda, 80 €/m² local**
- Edificios BIC: **1000 €** mas por vivienda, **10 €/m² local**

· Excepcionalmente: Ayuda complementaria hasta **20 %** del coste subvencionable si en la vivienda del beneficiario-residente hay personas que cumplan los requisitos.

· La ayuda complementaria se gestionará en expediente aparte de forma exclusiva para el beneficiario afectado, de tal forma que el expediente principal se gestione con el límite del 40% para los beneficiarios. Solicitud según Anexo VI



LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

AYUDA COMPLEMENTARIA, REQUISITOS :

- o Hasta 20 % coste subvencionable (según % participación en gastos y sin superar límites unitarios/vivienda)
- o Viviendas en edificios con subvención de la Línea 3
- o La persona o unidad de convivencia **residente** y **beneficiaria** de las ayudas, cumpla alguno de los requisitos siguientes:
 - a) Ingresos \leq 3 IPREM y, simultáneamente, uno de los tres siguientes:
 - o a.1) Residan personas con una discapacidad \geq 33 %
 - o a.2) Residan personas \geq 65 años
 - o a.3) Beneficiario $<$ 35 años, y mayor de edad y municipio clasificado como dependiente, de categoría IX o X,
 - b) Viviendas en que la unidad de convivencia este en situación de vulnerabilidad o especial vulnerabilidad,

LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

CRITERIOS DE EVALUACION

Nivel de renta medio del edificio, según el IPREM (14 pagas)
Calculado en función de la renta de las viviendas que son domicilio habitual y permanente de sus propietarios:

$$RME = \sum RMV / V$$

- RME = Renta media del edificio
- RMV = Renta media de las viviendas que son domicilio habitual y permanente
- V = nº de viviendas que se acreditan como domicilio habitual y permanente

- RME > 3 IPREM: 0 puntos
- RME ≤ 3 IPREM: 10 puntos
- RME ≤ 1 IPREM: 15 puntos



LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

CRITERIOS DE EVALUACION

Circunstancias de las personas que residen de forma habitual en las viviendas

- Personas con discapacidad $\geq 33\%$: 5 puntos/persona
- Personas con edad ≥ 65 años: 3 puntos/persona
- Personas con discapacidad $\geq 33\%$ y ≥ 65 años: 8 puntos/persona

Por el tipo de actuaciones a realizar

- (a) Sólo conservación: 0 puntos
- (b) Sólo accesibilidad: 5 puntos
- (c) Sólo eficiencia energética: 5 puntos
- Dos actuaciones conjuntas (b) + (c): 10 puntos



LINEA 3: EDIFICIOS DE VIVIENDAS

CRITERIOS DE EVALUACION

Presentación de documentación completa con la solicitud

- Documentación completa: 5 puntos

Porcentaje de viviendas de uso habitual y permanente:

- Porcentaje del 100%: 10 puntos
- Porcentaje mayor del 80% y menor del 100%: 5 puntos
- Porcentaje hasta el 80%: 0 puntos

PROCEDIMIENTO DE CONCESION

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Plazo: 20 de agosto a 28 de septiembre

Forma: telemática o presencial

Formularios:

Línea 1:
<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-viviendas-unifamiliares>

Línea 2:
<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-pisos>

Línea 3:
<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-edificio>

Línea 3, ayudas complementarias:
<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayuda-complementaria-rehabilitacion-edificatoria>

Línea 3, anexo V: datos individuales de locales y viviendas:
<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/datos-individuales-locales>



PROCEDIMIENTO DE CONCESION

PRESENTACION DE SOLICITUDES: TRAMITADOR ELECTRONICO

Instrucciones: se colgaran en la pagina web las instrucciones para rellenar y presentar la solicitud y el manual completo del tramitador

Rellenar siempre la solicitud en el formulario electrónico

Adjuntar toda la documentacion completa en formato pdf según el listado que se requiere para cada linea de subvencion

Guardar siempre lo rellenado al final de cada página

Finalizada la solicitud y una vez adjuntada toda la documentacion, dos opciones:

a) Firma con certificado electrónico → queda registrada la solicitud. Se remite un correo de confirmacion

b) Sin certificado electrónico: se guarda y se imprime → Se presenta, junto con toda la documentacion necesaria, en papel, en el Registro de forma convencional.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION

ACEPTACION Y RENUNCIA DE LA SUBVENCION:

Se notificará la propuesta de resolución, y se deberá aceptar expresamente o renunciar en el plazo de 10 días. Si hay renunciaciones se propondrá al siguiente solicitante por orden de puntuación.
La aceptación implica asumir todas las condiciones.

NOTIFICACIONES:

- Todas las notificaciones se realizarán mediante publicación en BOA.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS:

- 24 meses desde el inicio o la concesión
- 26 meses si el edificio tiene mas de 40 viviendas
- Hasta 6 meses mas si la licencia de obras se demora mas de 6 meses desde su solicitud
- Se admiten obras iniciadas, pero sin terminar antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Solo será subvencionable la parte de obra ejecutada y gastos comprometidos después del 1 de enero de 2018.



PROCEDIMIENTO DE CONCESION

PAGOS:

- a) **Por obras concluidas**, (cumpliendo artículo 34.1)
- b) **Por certificación parcial**, (cumpliendo artículo 34.2).
- c) **Por anticipo**, (cumpliendo artículo 36). Con aval. Se solicita cuando se notifica la propuesta de resolución, con la aceptación de la misma.

Falta de ejecución, de justificación o renuncia injustificada fuera de plazo:

Perdida del derecho al cobro de la subvención y penalización para recibir cualquier subvención por el mismo concepto en el plazo de 5 años.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA: 12,023,180 €

CONVOCATORIA DE REHABILITACION 2018				
FINANCIACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
FONDOS FINALISTAS	13050/4312/780186/39127	2.243.119 €	5.000.000 €	7.243.119 €
COFINANCIACION AUTONOMICA	13050/4312/780186/91001	672.936 €	1.500.000 €	2.172.936 €
F. AUTONOMICA COMPLEMENTARIA	13050/4312/780135/91002	807.400 €	1.799.725 €	2.607.125 €
TOTAL		3.723.455 €	8.299.725 €	12.023.180 €
Porcentaje de reparto por programas		30,97%	69,03%	100,00%



PROCEDIMIENTO DE CONCESION

PRESUPUESTO POR PROVINCIAS, LINEAS Y PROGRAMAS:

HUESCA	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
LINEA 1	150.867,71	261.272,54	412.140,25
LINEA 2	0,00	75.017,41	75.017,41
LINEA 3	668.292,39	1.489.649,55	2.157.941,94
TOTAL	819.160,10	1.825.939,50	2.645.099,60

TERUEL	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
LINEA 1	140.281,86	255.711,12	395.992,98
LINEA 2	0,00	56.982,57	56.982,57
LINEA 3	492.705,49	1.098.259,57	1.590.965,06
TOTAL	632.987,35	1.410.953,25	2.043.940,60

ZARAGOZA	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	TOTAL
LINEA 1	106.864,53	166.210,05	273.074,58
LINEA 2	0,00	71.995,11	71.995,11
LINEA 3	2.164.443,02	4.824.627,08	6.989.070,10
TOTAL	2.271.307,55	5.062.832,25	7.334.139,80



CONTACTO

Dirección:

CEPYME Aragón, Pza. Roma F-1– 2ª planta, de Zaragoza.

Horario:

Lunes-viernes: 9:00 – 14:00

Teléfono :

976 239 501

Correo electrónico:

info@mesarehabilitacionaragon.es

